



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

54/2015

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Concejo Deliberante información respecto de las obras e intervenciones viales ejecutadas en el marco de la Emergencia Vial declarada mediante Ordenanza Municipal N.º 6367 y su prórroga dispuesta mediante Decreto Municipal N.º 1546/2025, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487, detallando:

- a) listado de las calles, intersecciones y sectores intervenidos;
- b) tipo de obra o intervención realizada en cada caso;
- c) modalidad de ejecución utilizada, indicando si los trabajos fueron realizados por administración municipal, mediante contratación de terceros o bajo otra modalidad;
- d) fecha de inicio y finalización de cada intervención; y
- e) estado actual de ejecución de aquellas obras que aún no se encuentren finalizadas.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo Deliberativo respecto de las obras ejecutadas mediante empresas contratistas y/o adjudicatarias, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487, detallando:

- a) denominación de la empresa responsable de cada obra;
- b) número de expediente administrativo y acto de adjudicación correspondiente;
- c) fecha de suscripción de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, cuando corresponda;
- d) plazo de garantía previsto contractualmente, indicando fecha de inicio y vencimiento;
- e) estado y vigencia de las garantías constituidas;
- f) fondos de reparo, seguros de caución u otros instrumentos constituidos para responder por las obligaciones contractuales; y

- g) toda otra condición contractual relacionada con la conservación, reparación o subsanación de eventuales defectos de ejecución.

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo Deliberativo si, a través de las áreas técnicas y/o inspectores de obra correspondientes, se realizaron relevamientos posteriores a la ejecución de las obras comprendidas en el artículo precedente, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487, indicando:

- a) fecha y resultado de los relevamientos e inspecciones efectuadas;
- b) existencia de fisuras, baches, desprendimientos, desgranamientos u otras deficiencias detectadas;
- c) si dichas observaciones fueron realizadas durante la vigencia de los respectivos períodos de garantía;
- d) intimaciones, reclamos o actuaciones administrativas efectuadas a las empresas contratistas como consecuencia de las deficiencias detectadas; y
- e) reparaciones o trabajos de subsanación realizados por las empresas contratistas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, indicando fecha, ubicación y alcance de las tareas efectuadas.

ARTÍCULO 4°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que la información requerida en los artículos precedentes sea acompañada, cuando corresponda, por copia de la documentación respaldatoria relativa a las contrataciones, actas de recepción, garantías, inspecciones, intimaciones, actuaciones administrativas y reparaciones informadas.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 274 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela Muñoz Siccardi
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia